

Asunto: Cedula de notificación por medio electrónico de la apertura de las setenta y dos horas, durante la cual se hace del conocimiento público, el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, presentado por el Ciudadana Rafael Domínguez Galindo, por su propio derecho, el día 21 de mayo de 2015, ante este organismo electoral, en contra del *"...acuerdo Impepac/Cmecuer/016/2015 del Consejo Municipal Electoral de Cuernavaca, Morelos, por lo que resuelve lo relativo al cumplimiento de requisitos de elegibilidad de candidatos a integrar los miembros del ayuntamiento de referencia para el proceso electoral ordinario local, 2014-2015, del Partido Socialdemócrata de Morelos..."*.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintidós de mayo del año dos mil quince, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 17, numeral 1, inciso b) del Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 98 fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.--

HAGO CONSTAR

Que en este acto, en la página electrónica de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, presentado por el Ciudadana Rafael Domínguez Galindo, por su propio derecho, el día 21 de mayo de 2015, ante este organismo electoral, a través de un escrito constante de veintidós fojas útiles, con anexos, en contra del *"...acuerdo IMPEPAC/CMECUER/016/2015 del Consejo Municipal Electoral de Cuernavaca, Morelos, por lo que resuelve lo relativo al cumplimiento de requisitos de elegibilidad de candidatos a integrar los miembros del ayuntamiento de referencia para el proceso electoral ordinario local, 2014-2015, del Partido Socialdemócrata de Morelos..."*.-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante setenta y dos horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17, numeral 1, inciso b), del Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente



Lic. Erick Santiago Romero Benítez
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana